

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



**Instituto de Control Vehicular del Estado  
de Nuevo León**

**FIDEICOMITENTE**



**CIBanco, S.A., Institución de Banca  
Múltiple**

**FIDUCIARIO EMISOR**

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:  
468,275,400 (CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS) UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTE A \$3,643,138,594.11 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.) A LA FECHA DE EMISIÓN, TOMANDO COMO BASE UN VALOR DE LA UDI DE \$7.779906 (SIETE PESOS 779906/1000000 M.N.)**

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA OFERTA:  
HASTA 4,682,754 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LOS CONOCIDOS COMO BURSATILIZACIÓN DE ACTIVOS**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto de la presente Emisión.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN**

<b>TIPO DE VALOR:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>TIPO DE OFERTA:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>CLAVE DE PIZARRA:</b>	ICVCB 23U.
<b>ACTO CONSTITUTIVO:</b>	La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectúa por cuenta del fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/00347, celebrado el 23 de mayo de 2006, entre ICV como fideicomitente y Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (ahora, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su entonces carácter de representante común, según el mismo fue modificado y reexpresado con fecha 7 de julio de 2023 (el " <u>Fideicomiso</u> " o " <u>Fideicomiso Emisor</u> ").

<b>EMISOR:</b>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, causahabiente final y universal de J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria) exclusivamente en calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor.
<b>FIDEICOMITENTE:</b>	Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León (indistintamente, el "Fideicomitente" o "ICV").
<b>FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>FIDEICOMISARIOS EN ÚLTIMO LUGAR:</b>	ICV, sus cesionarios o causahabientes.
<b>ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS:</b>	ICV, de conformidad con lo establecido los artículos 1,2,3 fracción XIV de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
<b>MONTO DE LA EMISIÓN:</b>	Hasta 468,275,400 (Cuatrocientas sesenta y ocho millones doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas) UDIs, equivalente a \$3,643,138,594.11 (Tres mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro Pesos 11/100 M.N.).
<b>VALOR DE LA UDI A LA FECHA DE EMISIÓN</b>	\$7.779906 (Siete Pesos 779906/1000000 M.N.) por cada UDI.
<b>VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:</b>	100 (cien) UDIs, por cada Certificado Bursátil Fiduciario.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Unidades de Inversión.
<b>NÚMERO DE CERTIFICADOS</b>	Hasta 4,682,754 (Cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro) Certificados Bursátiles.
<b>SERIE</b>	Única
<b>FINES DEL FIDEICOMISO EMISOR</b>	Son fines del Fideicomiso que el Fiduciario: (a) Reciba los Ingresos por Refrendo, con el fin de respaldar cada Emisión de Certificados Bursátiles y su colocación entre el gran público inversionista, por lo que deberá de realizar todas y cada una de las gestiones necesarias ante la CNBV, el INDEVAL y la BMV para llevar a cabo la Emisión de los citados Certificados Bursátiles; (b) En la fecha de constitución del Fideicomiso, llevar a cabo la implementación del Programa 2006 y la Emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo; (c) Lleve a cabo la Nueva Emisión, conforme a sus términos, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico; (d) Celebre, otorgue y cumpla sus obligaciones conforme a los Documentos de Emisión de los cuales sea parte, y celebre aquellos otros contratos,

documentos y/o títulos de crédito según sea necesario o apropiado a fin de documentar debidamente cada Emisión mediante la colocación pública o privada de los Certificados Bursátiles, así como cualesquiera pagos realizados y llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones conforme a los mismos; (e) Reciba y aplique, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y la Legislación Aplicable, los recursos derivados de cada Emisión; (f) Reciba diariamente y aplique, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, los recursos derivados de los Ingresos del ICV; (g) Reciba diariamente y aplique, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, los recursos derivados de los Ingresos por Refrendo, los cuales servirán de fuente de pago de los Certificados Bursátiles; (h) Abra y mantenga con la institución financiera que determine el Fideicomitente, las cuentas necesarias; (i) Pague los Gastos de Mantenimiento; (j) Pague con los recursos existentes en las Cuentas y de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, el Principal, Intereses y demás cantidades que se adeuden a los Tenedores, de conformidad con los Documentos de Emisión; (k) Transfiera al Fideicomisario en Último Lugar las Cantidades Remanentes; (l) Invierta conforme al Régimen de Inversión, los recursos disponibles en las Cuentas; (m) Reciba los Reportes del Fideicomitente; (n) Prepare el Reporte Mensual del Fiduciario; (o) Proporcione acceso irrestricto al Representante Común a toda la información que tenga disponible derivada o relacionada con el Fideicomiso; (p) Proporcione acceso irrestricto al Fideicomitente a toda la información que tenga disponible derivada o relacionada con el Fideicomiso; (q) Una vez liquidadas en su totalidad cualesquier cantidades adeudadas a los Fideicomisarios en Primer Lugar conforme a los Certificados Bursátiles, o a terceros tales como Agencias Calificadoras o el Representante Común, entre otros, y a solicitud escrita del Fideicomisario en Último Lugar, transfiera el Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomisario en Último Lugar y extinga el Fideicomiso; (r) Mantenga y defienda el Patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso. Lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes a fin de conservar y en su caso oponer a terceros la titularidad sobre el Patrimonio del Fideicomiso, según lo dispuesto en el Fideicomiso, (s) Contratar con instituciones financieras Swaps, opciones sobre tasas de interés o seguros de tasas de interés en los términos del documento que por escrito le instruya el Comité Técnico, y (t) En general, cumpla oportuna y diligentemente con todas las obligaciones a su cargo de conformidad con el Fideicomiso y con las demás disposiciones legales aplicables.

## **PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**

El patrimonio del fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se integra con los siguientes bienes con la Aportación Inicial; con los recursos provenientes de la colocación o venta de los Certificados Bursátiles; con los Ingresos del ICV, incluyendo los Ingresos por Refrendo; con los rendimientos financieros que se obtengan por la inversión de los recursos de las Cuentas; con

cualesquier otras aportaciones hechas por el Fideicomitente; con los derechos o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho que corresponda al Fideicomiso; con cualesquier productos o rendimientos derivados de los bienes a que se refiere el Contrato de Fideicomiso; con cualquier cantidad y derecho derivados de los contratos relativos a los Swaps, opciones sobre tasas de interés o seguros de tasas de interés; y con las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fideicomiso por cualquier causa válida.

<b>PRECIO DE COLOCACIÓN:</b>	[100 (cien)] UDIS, equivalente a \$[777.99] ([setecientos setenta y siete] Pesos [99]/100 M.N.) por Certificado Bursátil Fiduciario.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE OFERTA PÚBLICA:</b>	19 de julio de 2023.
<b>FECHA DE OFERTA:</b>	19 de julio de 2023.
<b>FECHA DE CIERRE DE LIBRO:</b>	20 de julio de 2023.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS:</b>	20 de julio de 2023.
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	24 de julio de 2023.
<b>FECHA DE REGISTRO EN BMV:</b>	24 de julio de 2023.
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN:</b>	24 de julio de 2023.
<b>RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL FIDUCIARIO:</b>	\$(3,643,138,594.11) pesos. Para mayor información sobre los gastos relacionados con la oferta, véase " <i>Gastos Relacionados de la Oferta</i> " del Prospecto.
<b>PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN:</b>	9,132 (nueve mil ciento treinta y dos) días, equivalente a 25 (veinticinco) años.
<b>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA EMISIÓN:</b>	24 de julio de 2048
<b>MECANISMO DE COLOCACIÓN:</b>	Cierre de libro tradicional.
<b>MECANISMO DE ASIGNACIÓN:</b>	Asignación discrecional a tasa única.
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE DE PAGO DEL FIDEICOMISO:</b>	Los flujos que servirán como fuente de pago de los Certificados Bursátiles, consisten en los derechos en materia de control vehicular identificados en el artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, o cualesquier derechos, productos o aprovechamientos que en un futuro los sustituyan por

disposición de ley, ya sean recaudados directamente por el ICV o a través de Instituciones de Crédito.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso Emisor y exclusivamente con respecto al porcentaje de Ingresos por Refrendo asignados por el Fideicomitente a esta Emisión, los cuales corresponden al 33.46% del monto total de los Ingresos por Refrendo aportados al Fideicomiso (el "Porcentaje de Ingresos por Refrendo").

Para mayor información sobre las características de los Ingresos por Refrendo, favor de consultar la Sección "III. La Operación de Bursatilización - 3.2 Patrimonio del Fideicomiso - (ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos – Ingresos por Refrendo" del Prospecto.

**DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES:**

Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho de cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, en los términos descritos en el Prospecto y en el Título. La fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán los flujos generados por el Porcentaje de Ingresos por Refrendo asignados a esta Emisión.

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SE PAGARÁN ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR Y NO EXISTIRÁ GARANTÍA ALGUNA POR PARTE DEL FIDUCIARIO, ICV, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR U OTRO TERCERO RESPECTO DE DICHO PAGO.**

**TASA DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:**

A partir de la Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual de [•]% ([•]) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión de dichos Certificados Bursátiles, calculándose en todo caso los intereses por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia [la Tasa Interpolada UDIBONO<sup>[2046 – 2050]</sup> de [•]% ([•]) más [•]% ([•]) en la fecha de cierre de libro de la Emisión.

El Monto de Intereses pagadero en cada Fecha de Pago de Intereses, será calculado por el Representante Común mediante la aplicación de la Tasa de Interés Bruto Anual al Valor Nominal o al Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, según sea el caso, dividido entre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y multiplicado por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses

correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días y un periodo irregular de 214 (doscientos catorce) días durante la vigencia de la Emisión en las fechas establecidas en el Título que documenta la Emisión y en el Prospecto.

La primer Fecha de Pago de Intereses será el 22 de enero de 2024.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago de Principal y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al Intermediario Colocador.

**AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL:**

Hasta en tanto no se haya recibido una Notificación por un Evento de Amortización Anticipada Total por parte del Fiduciario, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles se pagará en la forma y en las fechas indicadas en la sección "Periodicidad en el Pago de Principal" y el Título que documente la presente Emisión.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval.

**INTERESES MORATORIOS:**

No existirán intereses moratorios en la presente Emisión.

**AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA TOTAL ANTICIPADA:**

El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada y de manera total los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha y antes de la Fecha de Vencimiento. Para mayor información, ver la Sección "Amortización Anticipada Total Voluntaria" del Prospecto.

**EVENTOS AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL**

**DE** Conforme a los términos y condiciones establecidos en el Título y el Contrato de Fideicomiso, la actualización de un Evento de Amortización Anticipada Total y la declaratoria del vencimiento anticipado, tendrá las consecuencias que se establecen en el Título y el Prospecto. Para mayor información, ver la Sección "Eventos de Amortización Anticipada Total" del Prospecto.

<b>EVENTOS PREVENTIVOS</b>	Conforme a los términos y condiciones establecidos en el Título y el Contrato de Fideicomiso, la actualización de un Evento Preventivo, tendrá las consecuencias que se establecen en el Título y el Prospecto. Para mayor información, ver la Sección "Eventos Preventivos" del Prospecto.
<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:</b>	Conforme a los términos del Título que documentará la presente Emisión, el Fiduciario podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales.
<b>FONDO DE RESERVA DE INTERESES Y PRINCIPAL:</b>	La presente Emisión de Certificados Bursátiles cuenta con un Fondo de Reserva de Intereses y Principal en el que habrá recursos suficientes para crear un fondo igual a una cantidad equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del pago de Intereses y Principal de los 12 (doce) meses siguientes a la Fecha de Cálculo, en los términos y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y el Título.
<b>REMANENTES:</b>	El Fiduciario deberá de entregar las Cantidades Remanentes al Fideicomisario en Último Lugar en los términos y condiciones establecidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso.
<b>GARANTÍA:</b>	Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna, y cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago no es un fideicomiso de garantía.
<b>LUGAR DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:</b>	El Fiduciario realizará el pago del principal y de los intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México.
<b>LEGISLACIÓN:</b>	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se registrarán por y se deberán interpretar de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y para cualquier controversia el Fiduciario se sujetará a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en el Ciudad de México, México.
<b>DEPOSITARIO:</b>	Indeval
<b>CALIFICACIONES:</b>	Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA(mex)vra". La calificación de la emisión se ubica cinco niveles por encima de la calificación del instituto A(mex). Esto debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura de la emisión conforme a la combinación de los atributos asignados por Fitch México, S.A. de C.V., de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes".  La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a

actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "AAA (E)" con Perspectiva Estable. La calificación considera que la Emisión cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Asimismo, mantiene mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos financieros adversos.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

**RÉGIMEN FISCAL:**

La tasa de retención aplicable, en la fecha del Prospecto, respecto de los intereses pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeto (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**POSIBLES ADQUIRENTES:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, en el entendido que, queda prohibida la venta de los Certificados Bursátiles a extranjeros, sean éstos personas físicas o morales, gobiernos, entidades gubernamentales u organismos internacionales. Lo anterior sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023.

**INTERMEDIARIO  
COLOCADOR:**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

**REPRESENTANTE COMÚN:**

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.



## INTERMEDIARIO COLOCADOR



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero Actinver

Esperamos publicar nuestra información financiera al trimestre concluido el 30 de junio de 2023, a más tardar, el 28 de julio de 2023. Estimamos que la tendencia de nuestra situación financiera y resultados de operación al 30 de junio de 2023 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación del mismo periodo de seis meses del año anterior, y no esperamos cambios materiales adversos. La estimación anterior se realiza a la fecha de difusión de este documento con base en la información con la que contamos a la fecha, sin que se hubiere concluido la preparación de los estados financieros. Nuestros estados financieros trimestrales no han sido ni serán revisados por nuestros auditores externos. A pesar de que consideramos que nuestras estimaciones son razonables, a esta fecha, no podemos asegurar que nuestra posición financiera y resultados de operación será la que estimamos.

**ICV, EL FIDUCIARIO EMISOR, EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR NO TIENEN NI TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO EMISOR, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR.**

**DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL FIDEICOMISO EMISOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES OBTENIDAS POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y LA APORTACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SE PAGARÁN ÚNICAMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DEL FIDEICOMISO EMISOR Y EXCLUSIVAMENTE CON RESPECTO AL PORCENTAJE DE INGRESOS POR REFRENDO ASIGNADOS POR EL FIDEICOMITENTE A ESTA EMISIÓN, LOS CUALES CORRESPONDEN AL 33.46% DEL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS POR REFRENDO APORTADOS AL FIDEICOMISO.**

**EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A ICV, AL FIDUCIARIO EMISOR, AL REPRESENTANTE COMÚN O AL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO EXTREMO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS DERECHOS DE COBRO, Y EN SU CASO, ACTIVOS QUE EN ESE MOMENTO FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.**

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentran inscritos bajo el número 3239-4.15-2023-102 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de ICV o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto y el presente Aviso de Oferta Pública puede consultarse en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de Internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), en la página de Internet del Fiduciario Emisor ([www.cibanco.com](http://www.cibanco.com)) o en la página de Internet de ICV (<https://www.icvnl.gob.mx/InfoFinanciera>) (en el entendido que ni la página de Internet de ICV o su contenido forma parte del Prospecto). El Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.

Autorización para difusión CNBV  
No. 153/5369/2023 de fecha 19 de julio de 2023.